



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro
(2024)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00167 00
PROCESO:	DIVISORIO POR VENTA
DEMANDANTE:	ASTRID TATIANA CASTAÑEDA LÓPEZ
DEMANDADO:	NELSON ESTEBAN CASTAÑEDA LÓPEZ
DECISIÓN:	Corre traslado del recurso de reposición
PROVIDENCIA:	Interlocutorio 20

Adecuando técnicamente la solicitud elevada por el DR, Sebastián Sandoval Pérez, dando cumplimiento así a lo dispuesto en el artículo 322 numeral 2 del código general del proceso, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, del recurso de reposición en subsidio de apelación presentado en contra del auto que resolvió negativamente fijarle honorarios por su gestión. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 318 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

v.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6ffb5163f4f6a2865694696bdf60c3f224d23024f5d2ca2a62a916480a003e**

Documento generado en 16/01/2024 09:00:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>